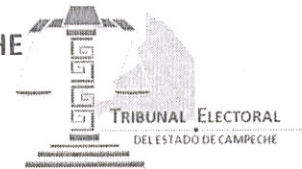




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORES: CIUDADANO GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH Y MORENA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. ----

TERCERO INTERESADO: COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS".-----

En los Expediente SX-JDC-827/2018 y SX-JRC-285/2018 acumulado derivado de los expedientes con número de clave **TEEC/JIN/9/2018 y su acumulado TEEC/JDC/28/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de Ciudadano Campechano**, promovido por los Ciudadanos Cinthia Estephania Ramírez González, en su calidad de Representante Propietario de Morena y Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su Calidad de Candidato a Diputado por el Partido Morena, en contra de los "Resultados Consignados en el Acta de Cómputo Distrital, la Declaración de Validez de la Elección y Entrega de la Constancia de Mayoría Relativa de la Elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada, Campeche"; Comparecieron el **Ciudadano Gonzalo Alejandro Coba Gough y MORENA a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano y de Revisión Constitucional, en contra de la "Resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha quince de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

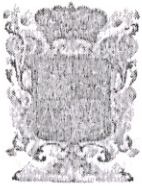
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **quince de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

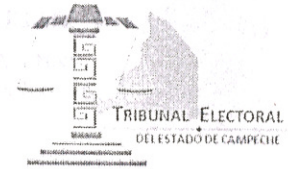


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

EXPEDIENTES: SX-JDC-827/2018 Y SX-JRC-285/2018 ACUMULADOS.

ACTORES: GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH Y MORENA.

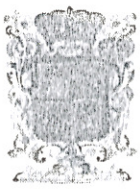
TERCERO INTERESADO: COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS".

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **quince de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de notificación electrónica, de fecha quince del mes y año en curso, signada por la ciudadana Tracy Janyne Moreno González, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; y documentación adjunta recibida vía notificación electrónica, a las una hora con treinta y dos minutos y veinticuatro segundos (01:32:24).- Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación anexa, de fecha quince de septiembre de dos mil dieciocho, dirigida al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitida por la ciudadana Tracy Janyyn Moreno González, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; por medio de la cual remite la sentencia de fecha catorce del mes y año en curso, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SX-JDC-827/2018 Y SX-JRC-285/2018 ACUMULADOS**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.-----

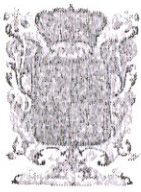
SEGUNDO. Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutive dicen: -----

"RESUELVE

PRIMERO. Se **acumula** el juicio SX-JRC-285/2018 al diverso SX-JDC-827/2018, por ser éste el más antiguo. En consecuencia, glóse copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia al expediente del juicio acumulado. -----

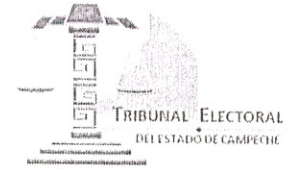
SEGUNDO. Se **confirma** la sentencia de treinta de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de los expedientes identificados como TEEC/JIN/9/2018 y acumulado TEEC/JDC/28/2018, relacionada con la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, correspondientes al Distrito 20, con sede en Palizada, Campeche. -----

NOTIFÍQUESE personalmente a la tercera interesada por indicar domicilio en esta ciudad; de manera **electrónica** o mediante **oficio**, con copia certificada de esta sentencia, al referido Tribunal Electoral del estado de Campeche; y **por estrados** a los actores y a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 –apartado 3–, 27 –apartado 1–, 28, 29 –apartados 1, 3 y 5–, 84 –apartado 2–, y 93 –apartado 2–, de la Ley General del Sistema de Medios de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".




**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y
ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.**

Impugnación en Materia Electoral, así como en los artículos 94, 95, 98 y 101 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional."-----

TERCERO. Acumúlense la cédula y sentencia de cuenta y tómesese nota de su contenido para que obren como corresponda. -----

NOTIFÍQUESE, por estrados, a las partes y a los demás interesados, así como en la **página electrónica** de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----


**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


**Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


Con esta fecha (15 de septiembre de 2018) entrego este expediente a la Actaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----